



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00038617- -NEU-PLANEAM#MGOB - ANR MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO - EJERCICIO 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00038617- -NEU-PLANEAM#MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, las Leyes 2302, 2785, 2786, 2955, 3238, 3349 y 3370 (modificatoria Ley 2717), y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se dispone que es competencia del Ministerio de Gobierno, entre otras: “(...) *Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales actuando en su carácter de Autoridad de Aplicación de las leyes bajo su dependencia (...)*”, “(...) *Fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social (...)*”, “(...) *Actuar como autoridad de aplicación y ejecución de la Ley 2717 y sus modificatorias y de cualquier otra vinculada con la trata de personas (...)*”, “(...) *Facilitar una gestión asociada de organismos del Gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente en materia de niñez y adolescencia. Este ministerio actuará como autoridad de aplicación y ejecución de las Leyes 2302, 2785 y 2786 (...)*”, “(...) *Gestionar acciones tendientes a la asistencia a las víctimas (CAV) (...)*”, y se le confieren competencias específicas en las Leyes 2955 y 3349;

Que el Gobierno Provincial tiene la obligación de llevar a cabo las políticas necesarias para hacer efectivos tales derechos, teniendo como principio rector el interés superior del niño/a y del adolescente, concepto estipulado en el Artículo 4º de la Ley 2302 que prescribe: “*Se entenderá por interés superior del niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El Estado lo garantizará en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad. Su objetivo esencial es la prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Removerá los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptará las medidas de acción positivas que lo garanticen*”;

Que asimismo, el Artículo 5° de la mencionada Ley, establece que los/as niños/as y adolescentes tendrán prioridad en la protección y auxilio, tanto en la formulación y ejecución de las políticas sociales, como en la asignación de los recursos públicos;

Que en este sentido, el Artículo 29° dispone descentralizar administrativa y financieramente al nivel municipal, la ejecución de políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, a efectos de lograr mayor autonomía y eficiencia en la implementación de las políticas que garanticen los derechos fundamentales del niño/a y del adolescente consagrados en la misma;

Que la Ley 2785 del Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, y su modificatoria Ley 2360, establece que se debe garantizar a las víctimas de violencia familiar: apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios; protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los Centros de Salud y comisarías; ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas, la inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia;

Que la Ley 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia;

Que mediante la Ley 3238 se crea el Centro de Atención a la Víctima, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad o del organismo que lo remplace, que tiene por objeto, entre otros reconocer y garantizar los derechos de las víctimas; en especial, el asesoramiento, asistencia, acompañamiento y protección de sus derechos, según la Constitución nacional, Tratados Internacionales, la Constitución provincial y leyes nacionales y provinciales;

Que por la Ley 3349 la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley 27.360 de Nación, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, quedando de manifiesto el compromiso de mejorar progresivamente la situación de dicho grupo etario;

Que mediante la Ley 3370 que sustituye el texto de la Ley 2717, se crea la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas como órgano interinstitucional con alcance territorial en toda la Provincia del Neuquén, para efectuar la coordinación transversal de las acciones destinadas a garantizar la prevención, detección, asistencia y protección, investigación, judicialización y reparación de los derechos de las personas víctimas, en materia de trata de personas, en todo lo que no competa al Poder Judicial;

Que los distintos niveles de gobierno son corresponsables en la protección y plena integración de las poblaciones vulnerables y por ende en la aplicación de los sistemas de protección especial, entendiéndose que la descentralización de las políticas públicas sociales, es la manera más efectiva de garantizar una rápida y oportuna respuesta a los/as ciudadanos/as que se encuentren en situaciones de riesgo donde sus derechos son vulnerados;

Que de esta manera se tiende a mejorar la aplicación del conjunto de programas específicos relativos a las políticas de protección integral de derechos de la niñez, adolescencia y familia, involucrando y fortaleciendo la actuación prioritaria de los Municipios y Comisiones de Fomento, frente a la mayor inmediatez y cercanía que detenta respecto de las problemáticas observadas en las situaciones familiares y personales propias de la comunidad;

Que por ello, a efectos de procurar una mayor autonomía y eficacia de los niveles locales en la ejecución de las políticas sociales que implementen dispositivos de aplicación de las Leyes 2302, 2785, 2786, 2955, 3238, 3349 y 3370, se realizan aportes económicos no reintegrables mediante la firma de Convenios con Municipios y Comisiones de Fomento;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario que el gobierno provincial otorgue asistencia económica a los

gobiernos locales, en forma trimestral;

Que el otorgamiento de los subsidios se enmarca en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, cuyo Artículo 26° establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

Que asimismo se requiere la aprobación del Modelo de Convenio a suscribir con los Municipios y Comisiones de Fomento, referente a la descentralización de las políticas públicas mencionadas;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto, es necesaria la emisión de la presente norma, a efectos de dar continuidad al proceso de descentralización a Municipios y Comisiones de Fomento, de las políticas sociales relativas a la aplicación de las Leyes antes citadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y dos millones con 00/100 (\$ 492.000.000,00) a los Municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el Anexo **IF-2025-00044197-NEU-CFAM#SFAM** que forma parte de la presente norma, por los montos allí consignados, para el primer trimestre del Ejercicio 2025 y en un todo de acuerdo a los Convenios que se suscriban entre el Gobierno Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Convenio que como Anexo **IF-2025-00044245-NEU-CFAM#SFAM** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno a suscribir los Convenios respectivos en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	904	1111	\$8.000.000,00

BARRANCAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	925	1111	\$12.000.000,00

RINCÓN DE LOS SAUCES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	927	1111	\$12.000.000,00

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	900	1111	\$10.000.000,00

ALUMINÉ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	915	1111	\$10.000.000,00

LAS LAJAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	933	1111	\$10.000.000,00

VILLA PEHUENIA - MOQUEHUE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	935	1111	\$12.000.000,00

ZAPALA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	909	1111	\$12.000.000,00

CUTRAL CÓ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	923	1111	\$12.000.000,00

PLAZA HUINCUL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	907	1111	\$12.000.000,00

CENTENARIO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	924	1111	\$12.000.000,00

PLOTTIER

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	934	1111	\$10.000.000,00

VISTA ALEGRE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	921	1111	\$10.000.000,00

PICÚN LEUFÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	922	1111	\$10.000.000,00

PIEDRA DEL ÁGUILA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	901	1111	\$10.000.000,00

ANDACOLLO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	908	1111	\$12.000.000,00

CHOS MALAL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	912	1111	\$8.000.000,00

HUINGANCO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	916	1111	\$10.000.000,00

LAS OVEJAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	917	1111	\$10.000.000,00

LONCOPUÉ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	808	1111	\$6.000.000,00

MANZANO AMARGO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	816	1111	\$6.000.000,00

VARVARCO - INVERNADA VIEJA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	913	1111	\$12.000.000,00

JUNÍN DE LOS ANDES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	926	1111	\$12.000.000,00

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	932	1111	\$12.000.000,00

VILLA LA ANGOSTURA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	920	1111	\$12.000.000,00

NEUQUÉN

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	928	1111	\$12.000.000,00

SENILLOSA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	919	1111	\$10.000.000,00

MARIANO MORENO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	931	1111	\$10.000.000,00

VILLA EL CHOCÓN

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	902	1111	\$10.000.000,00

AÑELO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	905	1111	\$10.000.000,00

BUTA RANQUIL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	910	1111	\$8.000.000,00

EL CHOLAR

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	911	1111	\$8.000.000,00

EL HUECÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	918	1111	\$8.000.000,00

LOS MICHES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	929	1111	\$8.000.000,00

TAQUIMILÁN

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	930	1111	\$8.000.000,00

TRICAO MALAL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	906	1111	\$8.000.000,00

CAVIAHUE - COPAHUE**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	903	1111	\$8.000.000,00

BAJADA DEL AGRIO**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	914	1111	\$8.000.000,00

LAS COLORADAS**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	801	1111	\$6.000.000,00

CHORRIACA**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	803	1111	\$6.000.000,00

COYUCO - COCHICO**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	805	1111	\$6.000.000,00

LOS GUAÑACOS**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	819	1111	\$6.000.000,00

VILLA DEL NAHUEVE**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA****PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	817	1111	\$6.000.000,00

VILLA CURÍ LEUVÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	802	1111	\$6.000.000,00

COVUNCO ABAJO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	806	1111	\$6.000.000,00

LOS CATUTOS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	812	1111	\$6.000.000,00

QUILI MALAL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	813	1111	\$6.000.000,00

RAMÓN CASTRO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	820	1111	\$6.000.000,00

VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	821	1111	\$6.000.000,00

VILLA TRAFUL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	811	1111	\$6.000.000,00

PILO LIL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	804	1111	\$6.000.000,00

EL SAUCE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	810	1111	\$6.000.000,00

PASO AGUERRE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	814	1111	\$6.000.000,00

SANTO TOMÁS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	815	1111	\$6.000.000,00

SAUZAL BONITO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	800	1111	\$6.000.000,00

AGUADA SAN ROQUE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	807	1111	\$6.000.000,00

LOS CHIHUIDOS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	809	1111	\$6.000.000,00

OCTAVIO PICO

TOTAL: \$ 492.000.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.